



Oficio No. CONAMER/21/1511

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores"**.

Ref. 11/0007/260321

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2021

LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores"**, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos documentos enviados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 26 de marzo de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que la misma únicamente tiene por objeto establecer las atribuciones y competencias de las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las oficinas de pasaportes de la SRE, así como a las representaciones de México en el exterior, con la finalidad de lograr los objetivos y metas que dicte el Titular del Ejecutivo Federal.

En virtud de lo expuesto con antelación, toda vez que lo indicado en el ámbito de aplicación del anteproyecto se circunscribe al interior de esa Dependencia, de conformidad con las atribuciones que le corresponde, sin añadir costos, obligaciones o perjuicio alguno para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta

¹ <http://87.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido el artículo 76 de la LGMR.

En este sentido, esa Secretaría puede proceder con las formalidades necesarias ante la CJEF, para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LGMR y del procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*³.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOKA MARTÍN DEL CAMPO

PFOM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*".

³ Publicados en el DOF el 11 de octubre de 2019.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



15/4/2021

RE: Acuse de recibido - Pedro Francisco Guerra Morales

RE: Acuse de recibido

Chavarria Alvizo, Juan Carlos <jchavarria@sre.gob.mx>

jue 15/04/2021 16:44

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: DGPOP <dgpopsupuesto@sre.gob.mx>; Oficialia Mayor <omayor@sre.gob.mx>; Riebeling Montiel, Adolfo <ariebeling@sre.gob.mx>; Dominguez Carballo, José Antonio <jdominguezc@sre.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

image003.emz;



Ciudad de México a 15 de abril de 2021

Estimado Lic. Guerra Morales,

En atención al correo *Acuse de recibido* remitido el 15 de abril del presente año, confirmo a usted la recepción de los siguientes oficios:

- **CONAMER/21/0388** – Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.
- **CONAMER/21/0472**– Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México.
- **CONAMER/21/1511**– Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **CONAMER/21/1515** - Respuesta a solicitud de inscripción del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.



Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Juan Carlos Chavarría Alvizo
Director de Mejora Regulatoria y Abastecimiento de
Formas Numeradas
tel: (55) 36 86 51 00 ext. 6741
jchavarria@sre.gob.mx

Atentamente

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: jueves, 15 de abril de 2021 01:57 p. m.

Para: Dominguez Carballo, José Antonio <jdominguezc@sre.gob.mx>

CC: Chavarria Alvizo, Juan Carlos <jchavarria@sre.gob.mx>

Asunto: Acuse de recibido

Importancia: Alta

Apreciable Lic. José Antonio Domínguez Carballo

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Relaciones Exteriores

P R E S E N T E

Hago referencia a lo establecido en el **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)**, por ello, solicito de la manera más atenta, acusar de recibido los oficios:

- **CONAMER/21/0388** – Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el trámite de pasaportes y del documento de identidad y viaje en territorio nacional.
- **CONAMER/21/0472**– Acuerdo por el que se establece una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México.
- **CONAMER/21/1511**– Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **CONAMER/21/1515** - Respuesta a solicitud de inscripción del Registro Nacional de Visitas Domiciliarias de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

15/4/2021

RE: Acuse de recibido - Pedro Francisco Guerra Morales

Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos